



Ayuntamiento de
HUÉRCAL-OVERA
(Almería)

02. ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

2.2. SERVICIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
CORPORACIÓN MUNICIPAL - LEGISLATURA 2023/2027

AYUNTAMIENTO PLENO

EXPEDIENTE Nº. 2025/053220/950-021/00002.

ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE: D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

Grupo Partido Popular:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ (Portavoz)

D^a. INÉS ROCÍO PARRA MORENO

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. PEDRO CARRASCO ORTEGA

D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ PARRA

D. JOSÉ MANUEL VISERAS PÉREZ

D^a. JUANA MARÍA EGEA LÓPEZ

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

Grupo Socialista:

D. ESTEBAN REQUENA CARRIÓN (Portavoz)

D^a. ALICIA FUENTES RAMOS

D. ALONSO GUERRERO GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO EGEA CASTELLANOS

D. GINÉS EGEA PARRA

Grupo Vox:

D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ (Portavoz)

NO ASISTEN:

D. JUAN GARCÍA PARRA (PSOE)

D. DIEGO BONILLO MOLINA (PSOE)

SECRETARIA GENERAL: D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

En la villa de Huércal-Overa, siendo las 09:00 horas del día 25 de febrero de 2025, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día, encontrándose asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Ana Belén Cáceres Martínez y el Interventor Accidental, D. José Manuel Martínez García.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente, y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1º. Aprobación, si procede, acta de la sesión anterior (Ordinaria de fecha 27-01-2025).
- 2º. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía (17-01-2025 a 17-02-2025).
- 3º. Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de los Reparos y Anomalías en los ingresos efectuados por la Intervención Municipal.
- 4º. Expte. 2025/053130/997-001/00001. Concesión Mención Honorífica Especial a Dª María Pérez Perez.
- 5º. Expte. 2025/053130/997-001/00002. Concesión Mención Honorífica Especial a la Clínica Dental Sol.
- 6º. Expte. 2025/053130/997-001/00003. Concesión Mención Honorífica Especial a la Asociación Musical Martín Alonso.
- 7º. Expte. 2025/053130/997-001/00004. Concesión Mención Honorífica Especial a la Asociación Musical Virgen del Río.
- 8º. Expte. 2025/053130/997-001/00005. Concesión Mención Honorífica Especial al Belén Viviente de Las Norias.
- 9º. Expte. 2024/053320/005-900/00003. Rectificación de errores en la plantilla de personal 2025.
- 10º. Expte. 2025/053320/005-902/00001. Aplicación del fondo de contingencia para imprevistos.
- 11º. Expte. 2025/053520/955-900/00001. Programa de Gestión de colonias felinas.
- 12º. Expte. 2025/531003/850-500/00001. Solicitud de subvención Plan de Actuación Integrado.
- 13º. Asuntos de urgencia, si los hubiere.
- 14º. Ruegos y preguntas.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Corporación tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la **sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2025**.

No produciéndose ninguna objeción, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

2º. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (13-12-2024 a 16-01-2025).

La Sra. Secretaria se remite a la relación de Resoluciones de la Alcaldía (Código Seguro de Verificación: Abb4OnJ3zwaT3N_9S9RV8dPA2q_KtKj3), dictadas en el período comprendido entre el **17 de enero de 2025 y el 17 de febrero de 2025**, ambos inclusive, facilitada a los Sres/as Concejales/as y que, literalmente se transcribe a continuación.

02 ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.

2.1.- SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL:

- Relativo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico y de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por actuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables sobre suelo rústico: **0129**.

- Relativo al Reglamento del Consejo Local de inmigración del Ayuntamiento de Huércal-Overa: **0201.**

2.4.- SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

- Relativo al Padrón Municipal de Habitantes (altas, bajas y cambios de domicilios...): **0070, 0075, 0083, 0084, 0109, 0117, 0136, 0153 y 0175.**

2.5.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:

- Relativo al nombramiento como funcionario interino, para el puesto de Técnico de Contratación, Proyectos y Subvenciones Europeas y de Desarrollo de Políticas de Juventud a don Baltasar Sánchez Pérez: **0055.**
- Relativo al nombramiento como funcionaria interina, para el puesto de Psicopedagoga a doña Ana Sánchez Parra para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables de 2024: **0058.**
- Relativo al nombramiento como funcionaria interina, para el puesto de Técnica Superior en Integración Social a doña Lydia Callejón Contero para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables de 2024: **0059.**
- Relativo a la aprobación de la indemnización por razón del servicio: **0111.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito de las gratificaciones por un importe de 175,14 € por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el personal laboral: **0112.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito de las gratificaciones por un importe de 1.519,16 € por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el personal funcionario: **0113.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito por un importe de 3.290 € para abonar a los agentes de la Policía Local como complemento específico singular – factor 6 – nivel 1 – Nocturnidad – turnos de noche – Policía Local de la R.P.T. y 10.837,50 € como complemento específico singular – factor 6 – jornada ampliada de la R.P.T., los servicios prestados en el mes de diciembre: **0114.**
- Relativo a gratificación Policía Local Navidad 2024: **0115.**
- Relativo a la aprobación de nóminas del mes de enero del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa: **0124 y 0127.**
- Relativo a selección de personal funcionario: **0135.**

2.6.- SERVICIO DE PATRIMONIO:

- Relativo a la Concesión Administrativa de uso privativo de dominio público para explotación de quiosco destinado a Bar en Plaza del Gobernador: **0144.**

2.7.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

- Relativo a la Resolución de Contrato menor de Servicios relativo a redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras para rehabilitación de la Plaza de Toros Municipal: **0066.**
- Relativo a Encargo a medio propio para la reparación de colectores de saneamiento en C/ Granada, Ganado, Tórtola y Parroquia antigua de Huércal-Overa: **0074.**
- Relativo a Contrato de suministro e instalación de luminarias solares para distintas pedanías de Huércal-Overa: **0104.**
- Relativo a Contrato menor de suministro de butacas con respaldo fijo y asiento abatible: **0105.**
- Relativo a encargo a medio propio para ejecución subsidiaria por incumplimiento de orden de ejecución: **0118.**
- Relativo a Contrato menor de obras de rehabilitación de impermeabilización y mejora de aislamiento en Centro Deportivo H2O: **0148.**

- Relativo al arrendamiento de un inmueble a título oneroso en la zona centro de Huércal-Overa para servicios administrativos locales u otros similares: **0151**.

- Relativo a Contrato de obras para ejecución de comedor escolar en el CEIP "Príncipe Felipe": **0186**.

2.8.- SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL:

- Relativo a procedimiento ordinario 419/2024 Negociado SL interpuesto por Andrés Egea Guerrero: **0195**.

03 ÁREA ECONÓMICA.

3.1.- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIAS Y HACIENDA:

- Relativos a la aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones tributarias: **0062, 0098, 0122, 0130, 0147, 0164, 0169 y 0198**.

3.2.- SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

- Relativo a la incorporación de remanentes de crédito: **0065 y 0203**.

- Relativo a Generación de crédito por los Servicios Extraordinarios de la Policía Local en Arboleas, Garrucha y Zurgena: **0200**.

3.3.- SERVICIO DE INTERVENCIÓN:

- Relativo a la Generación de crédito resolución ayudas para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital en las entidades locales: **0096**.

- Relativo a la Generación de crédito subvenciones a las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas: **0106**.

- Relativo a la Generación de crédito subvención programa de proyectos integrales para la inserción laboral: **0185**.

3.4.- SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE:

- Relativos a la aprobación de Relaciones de Gastos: **0170, 0192, 0193 y 0197**.

3.5.- SERVICIO DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN:

- Relativo a compensación de deudas: **0057, 0067, 0068, 0080, 0125, 0137 y 0145**.

- Relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar para atender a los gastos derivados de "Habitación número 2254 tres adultos el día 22 de enero 2025", por importe de 269,50 euros, concedido a D^a. Magdalena Uribe Guittard: **0110**.

- Relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar para atender a los gastos derivados de "Compra de mobiliario para nueva biblioteca municipal", por importe de 3000,00 euros, concedido a D. José María Soler Carmona: **0072**.

- Relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar para atender a los gastos derivados de "asistencia de la Feria Internacional de Turismo, para la promoción turística y puesta en valor de Huércal-Overa", por importe de 269,50 euros, concedido a D^a. Magdalena Uribe Guittard: **0061**.

- Relativo a aplazamiento o fraccionamiento de deuda: **0126**.

- Relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del mandamiento de pago "Compra de mobiliario para nueva biblioteca municipal", por importe de 3.000,00 euros, concedido a D. José María Soler Carmona: **0184**.

- Relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del mandamiento de pago "Premios San Silvestre 2024", por importe de 1.595,00 euros, concedido a D. Andrés Jesús Navarro Fernández: **0202**.

04 ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES.

4.1.- SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN:

- Relativo a admisión a trámite documento de avance de la Innovación nº 25: **0097**.

4.2.- SERVICIO DE CONTROL DE EDIFICACIONES:

- Relativo a Declaración Responsable de Proyecto Básico y Ejecución de reforma de vivienda existente: **0056, 0060, 0063 y 0064**.
- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –vallados y muros-: **0078, 0089 y 0181**.
- Relativo a Declaración Responsable de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (obras tipo A y B): **0079, 0133, 0134, 0149, 0150 y 0163**.
- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –caseta de riego-: **0085, 0152 y 0155**.
- Relativo a Declaración Responsable de utilización de local comercial de uso genérico: **0156**.
- Relativo a Suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga: **0160**.
- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obras en vía pública: **0162, 0166, 0167, 0168 y 0171**.

4.3.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA:

- Relativos a ordenar como medida cautelar, la suspensión de obras en Huércal-Overa, hasta tanto no se obtenga la preceptiva Licencia Urbanística: **0069, 0071, 0086, 0131, 0146, 0190 y 0191**.
- Relativo a declaración de situación legal de ruina urbanística: **0090**.
- Relativo a resolución de incoación de imposición de multa coercitiva: **0095**.
- Relativo a orden de ejecución por seguridad, salubridad y ornato público: **0165, 0172 y 0178**.

05 ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

5.1.- SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE:

- Relativo a Calificación Ambiental para la actuación de Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de Generación sobre suelo de 990 KWn: **0073**.
- Relativo a orden de ejecución por seguridad, salubridad y ornato público: **0094, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103 y 0183**.
- Relativo a Calificación Ambiental. Admisión a trámite: **0179**.
- Relativo a archivo de expediente relativo a Calificación Ambiental de Actividades: **0196**.

5.6.- SERVICIO DE CEMENTERIO:

- Relativos al Servicio Municipal de Cementerio (inhumaciones, exhumaciones, traslados de restos, concesiones de uso privativo de nichos, etc.): **0092, 0093, 0128, 0142, 0143, 0157, 0158 y 0174**.

07 ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

7.1.- SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

- Relativo a la Concesión de Licencia de Armas tipo B: **0076, 0077, 0108 y 0188**.

7.3.- SERVICIO DE TRÁFICO Y PLANIFICACIÓN VIARIA

- Relativo a la Concesión de tarjeta de usuario residente en zona O.R.A.: **0123, 0176 y 0177**.

7.4.- SERVICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO:

- Relativos a la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico: **0051, 0052, 0053, 0054, 0081, 0139, 0140, 0141, 0154, 0173, 0187 y 0199.**

7.5.- SERVICIO DE MERCADOS

- Relativo a los mercados semanales (lunes y jueves): **0159, 0161, 0182 y 0189.**

08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

8.1.- SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES:

- Relativos a la concesión de Ayuda Económica Familiar: **0050, 0107 y 0116.**
- Relativos a la concesión de Ayuda Emergencia Social: **0091.**

09 ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS.

9.1.- SERVICIO DE CULTURA:

- Relativo al Contrato privado de servicios de actuaciones musicales 2025 de la "Asociación Musical Martín Alonso": **0119.**
- Relativo al Contrato privado de servicios de actuaciones musicales 2025 de la "Asociación Musical Virgen del Río": **0120.**
- Relativo al Contrato privado de servicios de actuaciones musicales 2025 de la "Banda de Cornetas y Tambores Madre Asunción": **0121.**

10 ÁREA DE EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y TRANSPORTES.

10.1- SERVICIO DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL:

- Relativo a Convocatoria proceso selección personal formador para Programa Formación Profesional para el Empleo FPE 2023: **0132.**
- Relativo a Oferta al SAE para la contratación de formador del Programa de Formación Profesional para el Empleo 2023 Curso de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos: **0138.**

10.3- SERVICIO DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- Relativo a reparación y mantenimiento de caminos municipales Huércal-Overa. Plan de asistencia económica de Diputación: **0082.**
- Relativo a la aprobación del Plan de Actuación Integrado Levante Almeriense: **0194.**

10.4- SERVICIO DE COMERCIO:

- Relativo a la constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante: **0087.**
- Relativo a la convocatoria Consejo Local Comercio y Hostelería enero 2025: **0088.**
- Relativo a sorteo de la Campaña del Día de los Enamorados 2025: **0180**

LA CORPORACIÓN QUEDA ENTERADA

3º. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LOS REPAROS Y ANOMALÍAS EN LOS INGRESOS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria se remite al informe de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2025, Código Seguro de Verificación: 6SRP45pFGnIKigeuN5qaEg==, relativo a los reparos y anomalías en los ingresos efectuados por la intervención municipal facilitado a los Sres/as Concejales/as y que, literalmente se transcribe a continuación:

«INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Añadiendo el artículo 216 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- que cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos (art. 216.2 TRLRHL):

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Según el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado hasta la fecha los informes de reparos desde el anterior informe que constan en el expediente y cuyo resumen se adjunta como anexo I.

TERCERO.- En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se remiten los reparos efectuados hasta la fecha, para que, por conducto de la Alcaldía, se eleven al Pleno de la Corporación, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Esta Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada.

ANEXO I

NºExpediente/Relación	Fecha del reparo	Decreto	Fecha Decreto	Importe	Aplicación presupuestaria	Tipo de gasto	Fase del gasto reparada	Causa
F-2024-7	24/01/24	77/2024	29/01/24	3.570,00	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-4	25/01/24	91/2024	01/02/24	163,44	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-13	30/01/24	85/2024	30/01/24	570,01	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-10	30/01/24	91/2024	01/02/24	198,69	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-16	09/02/24	131/2024	09/02/24	278,30	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
2024/053250/900-342/00001	27/02/24	207/2024	29/02/24	10.900,00	1320 15100	Diversos gastos de personal	AD	Omisión de requisitos esenciales
2024/053250/900-342/00004	29/02/24	208/2024	29/02/24	3.232,00	1320 15100	Diversos gastos de personal	AD	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-26	01/03/24	229/2024	04/03/24	3.901,83	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-34	12/03/24	272/2024	13/03/24	3.272,45	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-29	12/03/24	272/2024	13/03/24	57.023,11	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-38	12/03/24	272/2024	13/03/24	1.094,14	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-30	12/03/24	273/2024	13/03/24	7.577,78	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-35	13/03/24	272/2024	13/03/24	164,28	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-21	02/04/24	337/2024	02/04/24	94.087,85	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-51	12/04/24	378/2024	12/04/24	3.581,71	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-5	23/04/24	426/2024	29/04/24	6.363,42	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-58	23/04/24	430/2024	29/04/24	162,89	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-63	23/04/24	430/2024	29/04/24	685,03	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-57	23/04/24	430/2024	29/04/24	4.463,87	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-65	25/04/24	430/2024	29/04/24	31.287,94	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-68	26/04/24	430/2024	29/04/24	122,25	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-66	26/04/24	430/2024	29/04/24	8.933,96	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver	ADO	Omisión de requisitos

						relación)		esenciales
2024/053250/900-342/00007	29/04/24	439/2024	30/04/24	10.500,00	1320 15100	Diversos gastos de personal	AD	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-70	08/05/24	475/2024	10/05/24	3.497,61	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-47	27/05/24	541/2024	27/05/24	36.292,29	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-97	27/05/24	552/2024	28/05/24	28.364,86	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-96	28/05/24	562/2024	31/05/24	2.620,48	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-86	28/05/24	555/2024	30/05/24	77.466,17	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-44	28/05/24	561/2024	31/05/24	62.976,60	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-91	11/06/24	648/2024	21/06/24	31.097,42	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-101	13/06/24	614/2024	13/06/24	16.249,17	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-105	13/06/24	648/2024	21/06/24	234,70	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-100	13/06/24	648/2024	21/06/24	404,04	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-103	13/06/24	632/2024	18/06/24	12.991,07	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-92	14/06/24	632/2024	18/06/24	16.328,83	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-111	18/06/24	648/2024	21/06/24	2.355,57	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-117	04/07/24	704/2024	05/07/24	5.367,41	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-129	16/07/24	754/2024	23/07/24	890,31	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-128	16/07/24	740/2024	17/07/24	5.401,15	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-127	17/07/24	743/2024	17/07/24	2.758,80	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-126	17/07/24	754/2024	23/07/24	477,68	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-131	17/07/24	754/2024	23/07/24	209,83	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-138	06/08/24	810/2024	12/08/24	4.171,50	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-148	29/08/24	852/2024	29/04/24	12.611,83	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-147	29/08/24	849/2024	29/04/24	20.806,13	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales

F-2024-151	03/09/24	875/2024	04/09/24	7.344,58	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-150	03/09/24	874/2024	04/09/24	13.829,40	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-149	03/09/24	1122/2024	11/11/24	419,66	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-153	05/09/24	893/2024	09/09/24	11.829,97	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-170	17/09/24	1185/2024	26/11/24	299,42	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-178	25/09/24	1122/2024	11/11/24	237,62	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-177	30/09/24	980/2024	01/10/24	36.886,72	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-119	30/09/24	973/2024	30/09/24	6.124,43	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-161	03/10/24	1007/2024	08/10/24	11.824,38	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-173	04/10/24	1021/2024	10/10/24	2.831,78	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-189	14/10/24	1043/2024	14/10/24	25.213,94	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-190	14/10/24	1062/2024	17/10/24	67.694,01	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-198	16/10/24	1069/2024	24/10/24	6.091,42	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-181	11/11/24	1122/2024	11/11/24	419,66	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-183	11/11/24	1122/2024	11/11/24	2.777,51	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-186	11/11/24	1122/2024	11/11/24	10,43	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-221	19/11/24	1185/2024	26/11/24	209,83	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-217	22/11/24	1185/2024	26/11/24	404,18	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-215	27/11/24	1197/2024	28/11/24	49.707,08	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-192	28/11/24	1208/2024	28/11/24	144.402,46	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-227	28/11/24	1212/2024	29/11/24	10.476,80	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-226	28/11/24	1217/2024	29/11/24	4.627,47	Varías	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
2024/053250/900-342/00010	29/11/24	1211/2024	29/11/24	10.929,00	1301 15000	Diversos gastos de personal	AD	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-233	12/12/24	1281/2024	16/12/24	1.625,55	Varías	Diversos gastos	ADO	Omisión de

						ordinarios (Ver relación)		requisitos esenciales
F-2024-234	12/12/24	1283/2024	16/12/24	8.953,22	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-202	17/12/24	1299/2024	18/12/24	2.991,08	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-214	19/12/24	2/2025	03/01/25	16.922,57	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-219	19/12/24	1313/2024	20/12/24	243,16	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-244	23/12/24	1352/2024	27/12/24	201,79	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-245	23/12/24	1352/2024	27/12/24	209,83	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-247	27/12/24	1356/2024	30/12/24	976,32	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-249	27/12/24	1352/2024	27/12/24	203,78	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-253	30/12/24	1360/2024	30/12/24	3.063,00	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-243	30/12/24	1360/2024	30/12/24	31.851,33	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-252	30/12/24	1360/2024	30/12/24	32.058,28	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-259	30/12/24	1360/2024	30/12/24	11.077,20	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-235	30/12/24	1360/2024	30/12/24	76.786,14	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales
F-2024-251	30/12/24	1630/2024	30/12/24	7.899,29	Varias	Diversos gastos ordinarios (Ver relación)	ADO	Omisión de requisitos esenciales

»

LA CORPORACIÓN QUEDA ENTERADA

4º EXPTE. 2025/053130/997-001/00001. CONCESIÓN MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A Dª MARÍA PÉREZ PEREZ.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«A iniciativa del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se presenta al Pleno de la Corporación Municipal la propuesta basada en el artículo 14 de la Ordenanza General sobre Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones, de otorgar Mención Honorífica Especial a Dª. **María Pérez Pérez**, según el informe emitido por el responsable de Protocolo y considerando que tales circunstancias le hacen merecedora de dicho nombramiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **concesión Mención Honorífica Especial a Dª. María Pérez Pérez**, en atención a sus cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedora de tal galardón.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Protocolo que deberá encargarse de la confección, elaboración diseño y procedimiento de entrega del galardón concedido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D^a. María Pérez Pérez.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

5º EXPTE. 2025/053130/997-001/00002. CONCESIÓN MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A LA CLÍNICA DENTAL SOL.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«A iniciativa del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se presenta al Pleno de la Corporación Municipal la propuesta basada en el artículo 14 de la Ordenanza General sobre Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones, de otorgar Mención Honorífica Especial **a la Clínica Dental Sol**, según el informe emitido por el responsable de Protocolo y considerando que tales circunstancias le hacen merecedora de dicho nombramiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **concesión Mención Honorífica Especial a la Clínica Dental Sol**, en atención a sus cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedora de tal galardón.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Protocolo que deberá encargarse de la confección, elaboración diseño y procedimiento de entrega del galardón concedido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la clínica Dental Sol.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

6º EXPTE. 2025/053130/997-001/00003. CONCESIÓN MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A LA ASOCIACIÓN MUSICAL MARTÍN ALONSO.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«A iniciativa del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se presenta al Pleno de la Corporación Municipal la propuesta basada en el artículo 14 de la Ordenanza General sobre Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones, de otorgar Mención Honorífica Especial **a la Asociación Musical Martín Alonso**, según el informe emitido por el responsable de Protocolo y considerando que tales circunstancias le hacen merecedora de dicho nombramiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **concesión Mención Honorífica Especial a la Asociación Musical Martín Alonso**, en atención a sus cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedora de tal galardón.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Protocolo que deberá encargarse de la confección, elaboración diseño y procedimiento de entrega del galardón concedido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Musical Martín Alonso.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

7º EXPTE. 2025/053130/997-001/00004. CONCESIÓN MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A LA ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL RÍO.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«A iniciativa del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se presenta al Pleno de la Corporación Municipal la propuesta basada en el artículo 14 de la Ordenanza General sobre Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones, de otorgar Mención Honorífica Especial a la **Asociación Musical Virgen del Río**, según el informe emitido por el responsable de Protocolo y considerando que tales circunstancias le hacen merecedora de dicho nombramiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **concesión Mención Honorífica Especial a la Asociación Musical Virgen del Río**, en atención a sus cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedora de tal galardón.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Protocolo que deberá encargarse de la confección, elaboración diseño y procedimiento de entrega del galardón concedido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Musical Virgen del Río.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

8º EXPTE. 2025/053130/997-001/00005. CONCESIÓN MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL AL BELÉN VIVIENTE DE LAS NORIAS.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«A iniciativa del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se presenta al Pleno de la Corporación Municipal la propuesta basada en el artículo 14 de la Ordenanza General sobre Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones, de otorgar Mención Honorífica Especial al **Belen Viviente de Las Norias**, según el informe emitido por el responsable de Protocolo y considerando que tales circunstancias le hacen merecedora de dicho nombramiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **concesión Mención Honorífica Especial al Belen viviente de Las Norias**, en atención a sus cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedora de tal galardón.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Protocolo que deberá encargarse de la confección, elaboración diseño y procedimiento de entrega del galardón concedido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones y Condecoraciones de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Belen viviente de Las Norias.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

9º EXPTE. 2024/053320/005-900/00003. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2025.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«Advertido error en la plantilla de personal 2025, consistente en que se han incluido en las plazas vacantes del personal laboral fijo 1 plaza de Auxiliar TIC, 2 plazas de Administrativo y 1 plaza de Auxiliar Administrativo, debiendo estar incluidas por razón de sus funciones en el personal funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de Administración General y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar de oficio error detectado en la plantilla de personal 2025 de este Ayuntamiento, quedando la misma como sigue:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

A. A) Escala de Funcionarios de Habilitación Nacional

Denominación plaza	Núm. plazas	Plazas cubiertas	Plazas Vacantes	Grupo
Secretario General	1	1	0	Secretaria
Interventor	1	1	1	Intervención-Tesorería
Vicesecretaria	1	1	0	Secretaria-Intervención
Tesorero	1	0	1	Intervención-Tesorería

A. B) Escala de Funcionarios de Administración General

Denominación plaza	Núm. plazas	Plazas cubiertas	Plazas Vacantes	Grupo
Técnico Contable	1	1	0	A1
Técnico de Admón. General	1	1	0	A1
Asesor Jurídico	1	1	0	A1
Técnico de Contratación	1	0	1	A2
Administrativo	4	2	2	C1
Auxiliar TIC	1	0	1	C1
Auxiliar Administrativo	12	4	8	C2
Auxiliar de Cultura y Protocolo	1	1	0	C2
Subalterno de almacén	1	0	1	E

A. C) Escala de Funcionarios de Administración Especial

Denominación plaza	Núm. plazas	Plazas cubiertas	Plazas Vacantes	Grupo
Arquitecto	1	0	1	A1
Psicólogo	2	0	2	A1
Arquitecto Técnico	2	2	0	A2
Trabajador Social	5	2	3	A2
Bibliotecario	1	0	1	A2
Educador Social	2	0	2	A2
Subinspector Policía Local	1	1	0	A2
Oficial Policía Local	2	1	1	C1
Policía Local	29	26	3	C1
Técnico Medio de Deportes	1	1	0	A2
Auxiliar Técnico de Deportes	1	0	1	C1
Auxiliar de Deportes	1	1	0	C2
Director Escuela de Música	1	0	1	C1-C2
Técnico Electricista	1	1	0	C1
Auxiliares de Servicios	2	1	1	C2

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	Núm. plazas	Plazas cubiertas	Plazas Vacantes	Grupo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	1	0	A1
Ldo. en Derecho	3	3	0	A1
Técnico de Comunicación e Información	1	0	0	A1
Técnico Informático	1	1	0	A2
Arquitecto Técnico	1	1	0	A2
Técnico de Medio Ambiente	1	1	0	A2
Técnico de Recursos Humanos	1	1	0	A2
Trabajador Social	1	1	0	A2
Técnico Desarrollo de Proyectos	1	1	0	A2
Técnico de Gestión Presupuestaria	1	1	0	A2
Técnico de Turismo	1	0	1	A2
Administrativo	1	1	0	C1
Delineante	1	1	0	C1
Auxiliar de Informática	1	1	0	C1
Profesor Escuela de Música	6	0	6	C1
Conductor	1	1	0	C2
Auxiliar de Deportes	1	1	0	C2
Auxiliar Administrativo	13	13	0	C2

C) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Denominación plaza	Núm. plazas	Plazas cubiertas	Plazas Vacantes
Jefe de Gabinete de Alcaldía	5	5	0

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

10º EXPTE. 2025/053320/005-902/00001. APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA IMPREVISTOS.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 42658,32 Euros.

Resultando que en el ejercicio 2024 fué necesaria la reparación urgente de la azotea de la piscina por daños por lluvia para evitar mayores perjuicios estructurales y para la reposición del parque infantil de El Saltador a causa de un incendio, por lo que se dotó un suplemento y un crédito extraordinario respectivamente con cargo al fondo de contingencia, y dado que al finalizar el año dichos créditos quedan anulados es necesario volver realizar dicha modificación con cargo el fondo de contingencia del presente ejercicio según el siguiente detalle:

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que dicho incremento de gasto propuesto se puede financiar con los siguientes recursos:

- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que la dotación al Fondo de Contingencia es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, y que se acredita en las circunstancias que motivan la presente modificación.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2025 con csv: ER5sWUIYNexc2n5WoMql4g== sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente N° 2025/053320/005-902/00001 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gasto:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. anteriores	Suplemento	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Econ.						
3422	21200	Reparac. y conservacion edificio Piscina cubierta	6.000,00	0,00	24.996,22	0,00	30.996,22
1711	63300	Inver.Reposic.Maquinaria Instalaciones y Ustillaje. Parques y Jardine	0,00	0,00	0,00	17.662,10	17.662,10
		Total gastos	6.000,00	0,00	24.996,22	17.662,10	48.658,32

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Recursos que financian:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. anteriores	Bajas	Créditos finales
Prog.	Econ.					
9291	50000	Dotación al fondo de contingencia de ejecución presup.	120.000,00	0,00	-42.658,32	77.341,68
		Total gastos	120.000,00	0,00	-42.658,32	77.341,68

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, aclarando que este tipo de actuaciones que van con cargo al fondo de contingencia, al traspasar el año, los créditos se anulan y hay que recurrir de nuevo a esta partida.

Las actuaciones que se han realizado son: Un nuevo parque infantil en el Saltador, que ya se instaló en septiembre de 2023. Aprovechan para hacer un llamamiento al civismo, al cuidado del mobiliario público, patrimonio de todos los huercalenses y que no se produzcan estos actos, que traspasan el mal uso. Se están realizando labores de investigación a nivel de policía municipal para que este tipo de actuaciones no queden impunes; Saben que son muy pocas personas las que realizan este tipo de actos, pero no se puede permitir este vandalismo callejero.

Y la otra actuación es la reparación de la cubierta del Centro Deportivo H2O, pues debido a problemas que se originaron por fuertes vientos hace unos meses, se va a realizar el arreglo de esta azotea y ya están trabajando en ello y, a la vez, también se actúa en uno de los puntos más débiles de este tipo de centros deportivos, que es la climatización, y por lo tanto, la energía. Con este tipo de actuación van a dar un mayor grosor a la azotea del Centro Deportivo H2O y así reducir costes de energía, cuyo consumo en esta instalación es elevado. Están instalando una manta térmica en las dos piscinas cubiertas que reducirá la dependencia del gas y, en breve, con la financiación de una subvención, se van a instalar placas solares que reducirán la factura eléctrica de este centro.

Finaliza diciendo que siguen trabajando en este centro haciendo mejoras, pues el número usuarios que participan en el Centro Deportivo H2O es tremendo y cada mes hay nuevos usuarios.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

11º EXPTE. 2025/053520/955-900/00001. PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Nuevas Tecnologías, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«Resultando que este Ayuntamiento está llevando a cabo un procedimiento de C.E.S. Captura-Esterilización-Suelta, en las colonias de gatos del Municipio.

Considerando que el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

Y, visto el Programa de Gestión de Colonias Felinas redactado por la Técnico de Medio Ambiente en fecha 14 de febrero de 2025 (csv: JfE1GmBGe4525SmQZdvIRw==) , se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS** del Ayuntamiento de Huércal-Overa, redactado por los servicios técnicos municipales, que se transcribe:

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

ANTECEDENTES.

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 1. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 2. Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 3. Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 4. Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

- El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto del presente Programa es regular las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

Para conseguir el control poblacional felino de forma exitosa se tendrá en cuenta en todo momento la metodología adecuada. Esto supone aplicar el método CER de forma ininterrumpida y en la medida de lo posible de forma masiva. Las esterilizaciones deben alcanzar al menos el 80-85% de los gatos de una colonia antes de pasar a la siguiente que se encuentre adyacente a la que ya ha sido intervenida. El objetivo es lograr un control poblacional del 100% de todos los gatos de la colonia en la que se esté actuando.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

Colonia felina: a los efectos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato comunitario: a los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Animal extraviado: todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/2023, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Programa será de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Huércal-Overa

ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

Tal y como establece el artículo 2 del presente Protocolo y atendiendo al art. 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por gestión de colonias felinas el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, cansados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el método CER (Captura - Esterilización - Retorno: definido por el artículo 2., como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales), siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER permite:

- Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- Controlar la agresividad entre gatos.
- Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

ARTÍCULO 5. ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38.f)2.º de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la esterilización como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

La desparasitación frente a parásitos internos se realizará en todo caso bajo criterio de un profesional veterinario colegiado, trimestralmente y frente a los parásitos externos en todo caso bajo criterio de un profesional veterinario colegiado, mensualmente.

ARTÍCULO 6. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados, en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, que deberá recoger los siguientes aspectos:

- Evaluación sanitaria: estado general, existencia de parásitos, etc.
- Colonia de procedencia
- Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
- Imagen fotográfica de identificación del gato.
- Localización del marcaje auricular.
- Otras observaciones.

ARTÍCULO 7. ALIMENTACIÓN.

Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo y los restos de alimento serán limpiados, si es posible, diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en horario de 20:00h a 8:00h en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

ARTÍCULO 8. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ENTORNO.

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

Las zonas habilitadas para el uso como refugio contra las inclemencias del tiempo por los animales deberán estar construidas con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz, y ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinados.

Para las necesidades de eliminación se colocarán, si resultare necesario, bandejas de arena, en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación. Estas áreas serán limpiadas diariamente.

ARTÍCULO 9. PERSONAS CUIDADORAS DE LAS COLONIAS FELINAS.

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.

ARTÍCULO 10. GESTIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS.

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativos.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS.

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales as personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES.

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- El aprovechamiento cinético de los gatos.
- La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:
 - 1. Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
 - 2. Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
 - 3. Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
- La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
 - 1. Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
 - 2. Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
 - 3. Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
 - 4. Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.
- Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS COLONIAS FELINAS.

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta.

Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes funciones:

- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de colonias felinas, a través de formación e información.
- Establecer medios de comunicación entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una colonia concreta para cada persona cuidadora.
- Suministrar donaciones de alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Programa.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El contenido del presente Programa permanecerá en vigor durante el periodo de dos años, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

SEGUNDO.- Someter el Programa de Gestión de Colonias Felinas a información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Programa Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial con competencias en la materia.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, manifestando que con este punto tratan de regular una cuestión que va en ascenso en todos los municipios, de hecho es un tema a tratar cuando se reúnen con Concejales o Alcaldes de otros pueblos cercanos, que es el incremento de las poblaciones felinas. Con este tipo de actuaciones lo que se pretende es regular su actividad, porque hay muchos vecinos que están interesados y quieren ayudar solidariamente a alimentar a los gatos, y no es algo que esté mal, pero sí tiene que estar regulado y tiene que haber una serie de puntos donde se alimenten a los gatos, además de realizar otras cuestiones, como las relativas a procesos de esterilización si fuera necesario, para que haya un control y, sobre todo, para tratar de tener los espacios públicos y calles limpias.

-Cerrando el turno de intervenciones, interviene el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, agradeciendo la labor que realizan todas las personas implicadas en este tema, sobretodo a Apa Nueva Vida, que es la protectora que se encarga del control de colonias felinas y de su captura. Que sigan trabajando así y mejorando el servicio.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 18 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista) y 1 voto en contra (Concejal del Grupo Municipal Vox). (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

12º EXPTE. 2025/531003/850-500/00001. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 20 de febrero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que estructurar la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027.

Por Resolución de 23 de Diciembre de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos, se aprobó la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a los Planes de Actuación Integrados seleccionados en el marco del desarrollo urbano sostenible, materializando las previsiones de financiación programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. del Programa Plurirregional de España

El Ayuntamiento de Huércal-Overa tiene previsto acogerse a esta convocatoria cuya finalidad es la financiación de los Planes de Actuación Integrados seleccionados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social y redunden en una mejor calidad de vida para la ciudadanía, todo ello con la realización de varias actuaciones en el casco urbano, como municipio de más de 20.000 habitantes.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1. Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado **HUÉRCAL-OVERA, PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO**, con un presupuesto de gasto de **14.812.736,00 € (CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**.

2. Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de **12.165.049,00 € (DOCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS)**, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Requena Carrión, manifestando que les gusta que se haya traído a pleno esta propuesta ya que están a favor de que salgan muchos de esos proyectos. Ojalá que concedan la subvención, sobre todo, en el tema de la vivienda pública y el corredor verde, porque creen que son esenciales para la ciudadanía.

Continúa diciendo, que a modo de reflexión también les gustaría hacer una pequeña retrospectiva de lo que está pasando en los últimos años, y si pensamos en cómo está avanzando Huércal-Overa, “entre todos hacemos una Huércal-Overa mejor”, pero todos no sé si estamos haciendo una Huércal-Overa mejor. Europa y España a través de los fondos FEDER y a través de los fondos Next-Generation han conseguido que el municipio progrese en un montón de aspectos importantes, en infraestructuras, en sostenibilidad, en placas solares... Diputación hace aproximadamente un par de años que no invierte mucho en Huércal-Overa, aprovecho para preguntar por el tema de Plan de Caminos de Diputación, que ya ha salido la cuarta convocatoria y por ahora todavía no está Huércal-Overa. Y el tema del agua de la Concepción, que este año se supone que iba a estar solucionado; Hace menos de un mes en Diputación se comentó que no estaba previsto en el presupuesto el agua de la Concepción, por lo que este año tampoco tendrán agua potable.

Si hablamos de lo que está invirtiendo la Junta de Andalucía en Huércal-Overa, para los ciudadanos de Huércal-Overa y para los ciudadanos de la Comarca donde da servicio, pues es lamentable, queda pendiente por hacer el Centro de Salud, el Colegio (que ni siquiera está presupuestado) y la sede judicial que estando presupuestada como hace lustros sigue sin realizarse. Creen que Huércal-Overa no puede desarrollar todo el potencial que tiene porque la Junta de Andalucía, y en parte la Diputación, nos tienen olvidados.

Finaliza diciendo que creen que deberíamos hacer un esfuerzo entre todos y buscar la manera de instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación a que inviertan un poco más en el municipio.

-Interviene la Concejala de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo, Sra. Parra Moreno, informando que traen a pleno la aprobación del PAI, que es el Plan de Actuación Integral. Dentro de este PAI se encuentran los proyectos y actuaciones que quieren financiar con fondos europeos, en la convocatoria de fondos FEDER. Pueden presentarse a esta convocatoria de manera individual porque son municipio de más de 20.000 habitantes.

Durante meses han estado trabajando, realizando reuniones de trabajo con distintas áreas del Ayuntamiento para presentar una propuesta sólida y completa. En esta propuesta se ha detallado un total de 8 proyectos, que superan los 14.000.000 de euros. Si finalmente se recibe esta subvención transformarán Huércal-Overa.

En en la propuesta que presentan, se ha trabajado como base la Agenda urbana de Huércal-Overa y, de este modo, hacen partícipes a nuestros vecinos.

Para la selección de los proyectos, han tenido en cuenta los criterios de puntuación establecidos en la convocatoria y, además, han incluido proyectos que tienen ya avanzados y en proceso de licitación. En conjunto, estas actuaciones generan sinergias y configuran una estrategia de desarrollo. El presupuesto de este PAI es de 14.812.736,00 euros, una importante cifra en el que si el Ayuntamiento resulta beneficiario aportaría el 15% de la subvención que serían 2.221.910,40 euros.

Para que puedan hacerse una idea de lo importante que es esta cantidad, hay que pensar que es como si juntaran el dinero que el Ayuntamiento gasta en inversiones durante siete años.

Continúa diciendo que, va a explicar brevemente las actuaciones que comprende el PAI:

Las actuaciones que se encuentran dentro del PAI están unidas por el Corredor Verde, es un recorrido que une la Zona Norte con la Zona Sur, mejorando y embelleciendo las distintas calles y plazas del municipio. Empezando de Norte a Sur, crearían una pista de Skate al lado de la pista que ya existe de Pump Truck, incrementando la oferta turística y deportiva, siguen con el corredor y actuarían en una de las arterias principales de Huércal-Overa, la Avenida Guillermo Reyna haciéndola más accesible y funcional para los comercios y para los vecinos e implantando refugios climáticos.

El actual edificio del Ayuntamiento será rehabilitado para convertirse en un Museo Municipal donde podrán recoger toda la historia de Huércal-Overa, el antiguo Casino también se rehabilitaría y se convertirá en el nuevo

Ayuntamiento, recuperando un edificio histórico, haciendo un Ayuntamiento más accesible y además incrementando la actividad en nuestro casco histórico, este proyecto ya está avanzado en proceso de licitación. Siguen bajando hacia la Zona Sur con el Corredor Verde, en el barrio del Calvario, allí se ubicaría en un terreno municipal la construcción de 25 viviendas sociales, lo que se pretende con estas viviendas es ayudar a las personas más vulnerables y a nuestros mayores para que puedan acceder a un alquiler más asequible. Y terminan en el Parque de la Vida, que es el parque de las familias que fomentará el turismo y será un espacio recreativo para todas las edades, este proyecto también lo tienen hecho y en proceso de licitación. Junto al parque hay otra actuación, que es la creación de la tirolina que bajaría desde el Castillo hasta un terreno al lado del Parque de la Vida, también es una oferta turística y deportiva que todos querrán disfrutar.

Dentro del PAI también incluyen un microbús urbano eléctrico para fomentar la movilidad sostenible y el transporte a demanda. Y en la parte digital acercarán la gestión municipal instalando dos oficinas de autoservicio para la gestión administrativa y distintos totem repartidos por el municipio para hacer llegar a los ciudadanos toda la información.

Añade que, con estas actuaciones transforman Huércal-Overa de una manera sostenible e inclusiva. El tiempo para llevar a cabo todas estas actuaciones lo marca la propia convocatoria teniendo que estar ejecutado el 70% en marzo de 2027, además, estas actuaciones generarán muchos empleos en distintos sectores y, cuando estén finalizadas, modernizarán la imagen de Huércal-Overa y potenciarán la economía y el turismo del municipio.

Finaliza dando las gracias a los técnicos del Ayuntamiento por su gran trabajo junto a la consultora contratada para elaborar el PAI, han sido muchas horas las que les han dedicado a este proyecto. Ahora toca esperar y ojalá sean beneficiarios de esta subvención.

➤ ***Durante la intervención de Sra. Parra Moreno, abandona el salón de plenos el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Egea Parra.***

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (En el momento de la votación, asisten 18 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

13º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del siguiente punto del orden del día, en que ha llegado la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que acepta la financiación de la ejecución de la Sentencia firme pendiente, y hay que aprobar cuanto antes la formalización del préstamo I.C.O.

Seguidamente se somete a votación la urgencia para tratar de dicho punto, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (En el momento de la votación, asisten 18 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

13-1 EXPTE. 2024/053350/005-910/00002. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO SEGÚN R.D.L. 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE Y RESOLUCIÓN M. HACIENDA BOE 30 JULIO 2025.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente trascrita, dice:

Resultando que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024 acordó solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para la financiación de la ejecución de sentencias firmes para 2025 por un importe previsto de 406.472,88 euros.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2025 con n.º 1706 se ha registrado entrada de la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 11 de febrero de 2025 04, por el cual se acepta la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local que hayan adquirido firmeza antes de su abono por el Instituto de Crédito Oficial según el siguiente detalle:

Referencia	Importe
1011/2023	406.472,88
TOTAL	406.472,88

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 27 de enero de 2025 donde se fijan las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito para cubrir las necesidades solicitadas.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2025 con csv: n4Y81feg22APhego0kd2WQ==.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la formalización de las operaciones de préstamo con el Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) para el pago de principal e intereses de la ejecución de sentencias judiciales firmes aceptadas a este Ayuntamiento por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las siguientes condiciones:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través de los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Hasta 31 de marzo de 2037.
6. Importe nominal máximo: 406.472,88 Euros
7. Agente de pagos: ICO.
8. Períodos de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2026.

A partir del 31 de marzo de 2026 los periodos de interés tendrán una duración anual y el periodo de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

9. Principal pendiente de pago:

En cada fecha de pago se calculará a partir de:

- a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
- b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés: A las operaciones que, en cumplimiento de este Acuerdo, se formalicen en el año 2025 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.

- En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. Base de cálculo de intereses: Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:

Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

Tipo de Interés * base de cálculo de intereses * principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de amortizaciones:

Para las operaciones formalizadas en aplicación del Acuerdo al que se refiere la presente Nota no se aplicará ningún período de carencia.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2026 hasta marzo de 2037 ambos inclusive.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses.

14. Importes totales a satisfacer en cada fecha de pago:

Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada"

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada:

La entidad local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada.

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

SEGUNDO. Aceptar las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda, de las condiciones contenidas en el plan de ajuste y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del Municipio.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado.

➤ ***Durante la lectura de la propuesta se incorpora al salón de plenos el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Egea Parra.***

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. ESTEBAN REQUENA CARRIÓN, se formula los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1. PREGUNTA: Reitera al Concejal de Pedanías, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Sr. Carrasco Ortega, la pregunta sobre el Plan de Caminos Rurales.

2. RUEGO: La cubierta del pabellón de deportes tiene goteras desde hace tiempo, supone que lo tendrán en cuenta, y ruega que su reparación se intente incluir en alguna partida presupuestaria, pues los charcos que se forman son importantes y los niños corren el peligro de sufrir algún resbalón.

Interviene el Concejal de Pedanías, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, D. PEDRO CARRASCO ORTEGA, respondiendo a la siguiente cuestión:

A la pregunta relativa al Plan de Caminos Rurales, responde que: se presentó el 30 de diciembre el Plan de Caminos que incluye todo el municipio de Huércal-Overa. Que se retrasó su presentación porque como uno de los caminos incluidos en el Plan estaba afectado por policía de ramblas, se necesitaba el permiso de Dominio Público Hidráulico y éste se ha demorado. Presentaron el 24 de septiembre ese informe, pero hasta el 30 de diciembre no se pudo enviar a Diputación; No entró en el pleno del mes pasado, pero en el de este mes sí está incluido. Añade que, comprende varios puntos y pedanías de Huércal-Overa: Overa, Los Menas, el Pilar, San Francisco, El Saltador, Nieva, Los López..., han intentado con este Plan de Caminos mejorar zonas bastante afectadas.

Interviene el Concejal de Deportes, Parques y PFEA, D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- Al ruego relativo a la cubierta del Centro Deportivo H2O, responde que: están en ello, que es cierto que llevan bastante tiempo con esas goteras y están peligrosas.

Interviene el Alcalde, D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, añadiendo que: se encargó un presupuesto del cambio de la estructura cuando se hizo el pabellón nuevo, pero lo que pasa es que la estructura no cumple. La reparación no consiste sólo en cambiar las lamas, sino la estructura, lo que encarecía el precio. Se ha propuesto hacer un encargo del cálculo estructural, para saber cuánto costaría cambiar esa estructura. No son tanto las goteras sino la condensación del frío que se produce por la chapa que se instaló en su momento, pues en invierno cuando hace frío es cuando hay más problemas, porque llueve poco y todas las mañanas el personal de deportes tiene ese trabajo extra por la condensación. Existen otras soluciones, como la de ponerle una fibra de vidrio por debajo, que es lo que tienen las naves industriales, pero con el tiempo también se rompe y puede caerse que es otro riesgo. Faltaría por valorar instalar esa fibra de vidrio en el interior de la estructura. Finaliza diciendo que se tiene en cuenta el ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 09:35 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Alcalde-Presidente, y a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada una vez haya merecido su aprobación por el Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,